CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora (Archivo 06 Expediente Digital), toda vez que ya se cumplió el término de traslado (Archivo 07 Expediente Digital) Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 23 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005**-2019-00782-**00

Vista la nota secretarial que antecede y una vez vencido como se encuentra el término de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el Artículo 446, en concordancia, a lo dispuesto en el Artículo 110 del C.G.P., se aprueba la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante el pasado 02 de noviembre de 2021 obrante en el Archivo 02 del Expediente Digital, por la suma total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.975.761,33)** para el PAGARÉ N°55172 y por la suma total de **CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($5.085.826,12)** para el PAGARÉ N°68128.

La cual se discrimina hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, discriminada de la siguiente manera, **para el PAGARÉ N°55172,** como capital la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.245.973,oo), como intereses de mora acumulados la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($729.788,33), **para el PAGARÉ N°68128** como capital la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.207.271,oo), como intereses de mora acumulados la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($1.878.555,12).

Más las costas liquidadas y aprobadas por el despacho por un valor de la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($285.500,oo), **para un GRAN TOTAL DE CRÉDITO Y COSTAS de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($7.347.087,45) a corte del 31 de octubre de 2021,** conforme a lo previsto en el artículo 446 de la misma codificación.

AMML

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **25 de marzo de 2022**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

AMML

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dd54704112119fdf83697a1043f072c30f75be6f3613183fa51ca0041164544**
Documento generado en 24/03/2022 12:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica